



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 03342 Del 08 SEP. 2022

Por la cual se prorroga el plazo otorgado mediante Resolución No. 03163 del 26 de agosto de 2022, *“Por la cual se autoriza el cierre parcial en la vía La Piscicultura – El Pepino, Ruta Nacional 1003, entre el PR116+0600 y el PR118+0050, Departamento de Putumayo”*.

**EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *“Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”*.

Que el numeral 14.18 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, indica que la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías tendrá como función: *“Otorgar los permisos para el transporte terrestre de cargas indivisibles extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas y extrapesada a la vez y transporte de cargas divisibles empleando vehículos combinados de carga sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS; así como, los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión y demás legalmente permitidos; y los permisos para cierres o restricciones de las vías sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS para la ejecución de obras, la atención a emergencias y la realización de eventos culturales o deportivos, previo concepto técnico emitido por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.”*

Que la Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021 establece que: *“Los servidores públicos del Instituto continuarán en sus cargos y puestos de trabajo actuales hasta tanto se comunique una nueva ubicación de los cargos, conforme al nuevo modelo de operación del INVIAS.”*

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.”*

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

*“4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional”*.

*“8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio”*.

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *“A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.”*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: *“Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.”*

Por la cual se prorroga el plazo otorgado mediante Resolución No. 03163 del 26 de agosto de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre parcial en la vía La Piscicultura – El Pepino, Ruta Nacional 1003, entre el PR116+0600 y el PR118+0050, Departamento de Putumayo".

\*\*\*\*\*

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica y de Estructuración expidió la Resolución No. 03163 del 26 de agosto de 2022, que tiene por objeto: "Autorizar el cierre parcial de la vía La Piscicultura – El Pepino, Ruta Nacional 1003, entre el PR116+0600 y el PR118+0050, Departamento de Putumayo, a partir del 30 de agosto de 2022 hasta el 08 de septiembre de 2022, de lunes a sábado en el horario comprendido entre las 06:00 horas y las 14:00 horas".

Que con Memorando No. DT-PUT 70061 del 05 de septiembre de 2022, la Dirección Territorial Putumayo del INVIAS solicita la prórroga del plazo otorgado mediante Resolución No. 03163 del 26 de agosto de 2022, para el cierre parcial de la vía La Piscicultura – El Pepino, Ruta Nacional 1003, entre el PR116+0600 y el PR118+0050, hasta el 18 de septiembre de 2022, considerando que por las condiciones climáticas que se presentan en el sector no es posible culminar las obras de prevención y mitigación del riesgo el 08 de septiembre de 2022.

Que mediante Memorando No. **SRT 70473 del 06 de septiembre de 2022**, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por la Dirección Territorial Putumayo del INVIAS, para prorrogar hasta el 18 de septiembre de 2022, el cierre parcial de la vía La Piscicultura – El Pepino, Ruta Nacional 1003, entre el PR116+0600 y el PR118+0050, autorizado mediante Resolución No. 03163 del 26 de agosto de 2022.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre en el sector antes citado,

En mérito de lo Expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar hasta el 18 de septiembre de 2022, el cierre parcial de la vía La Piscicultura – El Pepino, Ruta Nacional 1003, entre el PR116+0600 y el PR118+0050, de lunes a sábado en el horario comprendido entre las 06:00 horas y las 14:00 horas, autorizado mediante Resolución No. 03163 del 26 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: VIGILANCIA:** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial Putumayo del INVIAS y al Grupo Gerencia de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los

08 SEP. 2022

**GUILLERMO TORO ACUÑA**  
Director Técnico y de Estructuración

Elaboró: Ing. Claudia Milena Álvarez – SRT **CA**

Revisó: Sebastián Vélez – Abogado Subdirección de Gestión del Riesgo

Vo. Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación

Vo.Bo. Ing. Carolina Jacqueline Barbanti Mansilla – Subdirectora de Gestión del Riesgo

Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada DTE **AMC**

*“La movilidad es de todos”*